

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

Bogotá, D.C.,

21 FEB. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0103600

Se inadmite la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Apórtese el título base de la acción al cual hace referencia en el acápite de las pruebas del escrito de la demanda.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 15 del ____ de
de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

22 FEB. 2022

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria